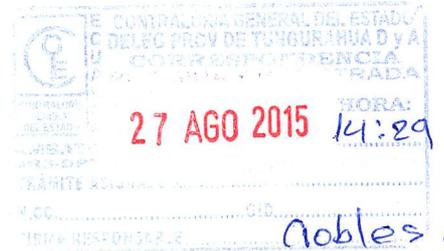


RESOLUCIÓN DE CONCEJO 386-2015

27 AGO. 2015

Doctora
Mery Villarruel
Directora Regional III
Contraloría General del Estado
Ciudad



De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La Contraloría General del Estado es un organismo técnico, encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;
- Que el artículo 212 ibídem, dentro de las funciones de la Contraloría General del Estado, entre otras, determina el de dirigir el sistema de control administrativo que se compone de Auditoría Interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos; y, asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se les solicite;
- Que, mediante oficio SC-RL-0084-2015, del 4 de agosto de 2015, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita se incluya en el Orden del día del martes 11 de agosto de 2015, el informe y explicación por parte del señor Gerente de la EMAPA y Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos sobre la situación actual del contrato SIE-EP-EMAPA-A-046-14 “Automatización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable APATUG.”
- Que, la Secretaría de Concejo Municipal solicitó a la Gerencia de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado entregue la información pertinente respecto al tema;
- Que, la Gerencia de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Ambato remite el oficio EP-EMAPA-A-GG-0612-2015, de 21 de agosto de 2015 y recibido en esta Secretaría a las 15H54 del mismo día, con el cual presenta el informe del estado del Contrato para la automatización de la Planta de Agua Potable de Apatug;
- Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, contempladas en el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos

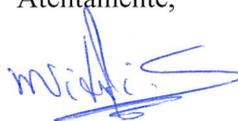
27 AGO. 2015

particulares”; y, “m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.”;

RESOLVIÓ

Remitir el oficio SC-RL-0084-2015, de fecha 4 de agosto de 2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza y más documentación cursada por la Gerencia de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato a la Contraloría General del Estado a fin de que se revise el contrato SIE-EPEMAPA-A-046-14 “Automatización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Apatug”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente del Of. EP-EMAPA-A-GG-612-2015

c.c. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2015-08-21

Archivo

EP-EMAPA

Concejal Robinson Loaiza

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.